

SUBVENCIONES	CONDICIONES	CUANTÍAS	OBLIGACIONES	SOLICITUD
<p><b>TÍTULO II.</b> <b>Programa de ayudas por el establecimiento como trabajador por cuenta propia.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Iniciar la actividad autónoma a partir del 19.02.2015.</b></li> <li>• Inscrito en el SERVEF hasta el inicio de la actividad.</li> <li>• Alta en el Censo de Obligados Tributarios y en el RETA o equivalente anterior a la presentación de la solicitud.</li> <li>• No haber figurado en el RETA en los 6 meses anteriores al inicio de la actividad.</li> <li>• Desarrollar la actividad de forma independiente.</li> <li>• No haber sido beneficiario en alguno de los 3 ejercicios anteriores de otras subvenciones por el mismo concepto.</li> <li>• Excluidos: socios de sociedades mercantiles, cooperativas, sociedades civiles y sociedades laborales, miembros de comunidades de bienes y autónomos colaboradores.</li> <li>• Sectores excluidos: pesca y acuicultura, producción, transformación y comercialización productos agrícolas, condición de utilización de productos nacionales en lugar de importados, sector exportaciones. (Ver Artículo 2.5 de la Orden)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• General: H 2.500 €, M 3.000 €.</li> <li>• Menores de 30 años o mayores de 45 años: H 3.000 €, M 3.500 €.</li> <li>• Con discapacidad de, al menos, el 33%: H 4.000 €, M 4.500 €.</li> <li>• Víctimas de violencia de género: 4.500 €.</li> <li>• +500 € si la actividad es considerada emergente (ver Anexo I de la Orden).</li> </ul>	<p>Mantener la actividad por cuenta propia y el alta en el RETA o equivalente hasta 12 meses después de la fecha de efectos de alta en dicho régimen.</p>	<p><b>Hasta 30 de mayo de 2015</b></p>
<p><b>TÍTULO III.</b> <b>Programa de ayudas por la primera contratación.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrataciones suscritas desde 19.02.2015.</li> <li>• Colectivos de la persona contratada: mayores de 45 años, jóvenes menores de 30 años o personas inscritas sin interrupción en el SERVEF más de 365 días previos a la fecha contratación.</li> <li>• La persona contratada deberá haber figurado inscrita en el SERVEF hasta su contratación.</li> <li>• Excluidas las relaciones de parentesco por consanguinidad o afinidad con el beneficiario, hasta el segundo grado inclusive.</li> <li>• <b>Debe tratarse del primer contrato de trabajo que suscriba el beneficiario desde su constitución como trabajador autónomo.</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato indefinido a JC: 5.400 € (6.000 € si se contrata a una mujer).</li> <li>• Contrato temporal a JC de al menos 6 meses: 3.100 € (3.600 € si se contrata a una mujer).</li> <li>• Contrato temporal a JC de al menos 3 meses: 1.500 € (2.000 € si se contrata a una mujer).</li> <li>• Los contratos a tiempo parcial de, al menos 20 h/semana, con reducción proporcional de la cuantía.</li> <li>• <b>Estas ayudas son incompatibles entre sí.</b></li> </ul>	<p>a) Contratación indefinida: mantener la relación laboral al menos durante 12 meses.</p> <p>b) Contratación temporal: mantener la relación laboral al menos durante el periodo de 3 o 6 meses.</p>	<p><b>Hasta 30 de mayo de 2015</b></p>

RETA: Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social

JC: Jornada Completa

H: Hombres

M: Mujeres

Solicitudes: Modelos normalizados en [www.servef.es](http://www.servef.es)